

## **ASOCIACIONES, PARTIDOS POLÍTICOS Y SINDICATOS EN ABRUCENA DURANTE LA SEGUNDA REPÚBLICA (1931-1936)**

**Francisco Manuel López López**

(Publicado en *Abujaraque*, nº 9, Abrucena (Almería), Asociación Cultural *Al-Wadi*, verano 2010, pp. 5-16)

### **Introducción**

Continuando con la serie iniciada en números anteriores de la revista, en los que veíamos las asociaciones de las que tenemos noticias que funcionaron en Abrucena durante los periodos históricos de la Restauración y la dictadura del general Primo de Rivera, abordamos en el actual número uno nuevo: la Segunda República. Es éste, pese a su corta duración, un periodo clave de la historia de España del siglo XX, junto con la guerra civil, cuyas consecuencias se prolongarían durante décadas, llegando, incluso, a la actualidad.

A la hora de contemplar la etapa republicana, los historiadores hacen la distinción de dos periodos: El periodo reformista, con predominio de gobiernos de la izquierda de la conjunción republicana, y el periodo radical-cedista, durante el cual la derecha republicana asume el poder e inicia un proceso de marcha atrás en las reformas iniciadas en el periodo anterior. Al calor del fervor republicano, será durante el primer periodo de los citados cuando se constituyan la práctica totalidad de las asociaciones. Por una parte, asociaciones obreras ilusionadas con las reformas socio-laborales que se estaban implantando y, por otra, asociaciones de patronos y propietarios alarmados por el posible alcance que dichas medidas podían tener para sus intereses. Todas las asociaciones de Abrucena surgen durante el periodo reformista y, siguiendo con la "tradición" abrucenera, la mayoría de ellas tendrá una corta vida, a lo que también contribuyeron las circunstancias históricas del periodo radical-cedista. Cuatro son las asociaciones que se constituyen en nuestro pueblo en esta etapa: el Sindicato Agrario (1931), la Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas (1931), la Unión de Trabajadores (1932) y la Unión de la Amistad (1932), de las que hablaremos más adelante.

La principal, y prácticamente única, fuente de documentación de las asociaciones que contemplamos en este artículo ha sido la del Gobierno Civil, integrada en el Archivo Histórico Provincial de Almería (A.H.P.A.), documentación, por otra parte, bastante escasa e incompleta que nos informa sobre la existencia de las asociaciones y poco más, sin que en ninguno de los casos hayamos encontrado, aún, datos de su funcionamiento o de sus vidas como asociaciones, aparte de algunos estatutos. Desde aquí animamos a nuestros lectores a enriquecer nuestra historia con aquellas aportaciones documentales o testimoniales de las que pudieran disponer y que pudieran completar los datos que venimos incluyendo en esta serie de artículos.

### **El marco histórico**

Aunque el periodo histórico que estamos contemplando tiene un espacio temporal bastante reducido, tratar de resumir todo lo acontecido durante el mismo en las pocas líneas que la extensión de este artículo requiere, se hace hartamente complicado. Por ello, sólo vamos a señalar algunos aspectos en el convencimiento de que es mucho lo que nos dejamos en el tintero. Aun así, trataremos de dar una visión global de los hechos sin entrar en más análisis, con el objetivo de observar qué reflejo tenían en los movimientos asociativos de Abrucena.

El fracaso de la Dictadura de Primo de Rivera provoca su caída en enero de 1930. Los seis años que duró la dictadura liquidaron los restos del sistema parlamentario de la

Restauración, y su caída produjo un vacío institucional que el rey Alfonso XIII trató de solucionar intentando volver a la normalidad constitucional anterior a 1923, utilizando para ello los gobiernos del general Berenguer, primero, y del almirante Aznar después. Ambos fracasaron en el intento, ya que importantes sectores sociales y políticos estaban por la ruptura con el régimen monárquico, ruptura que contaba además con un creciente apoyo popular. Sin embargo, la caída de la monarquía obedecía a causas más complejas, algunas anteriores al golpe de Estado de 1923, y que no vamos a analizar aquí.

Las elecciones municipales de 1931, que la oposición republicana planteó como un plebiscito al régimen monárquico, puso de manifiesto el “triumfo moral” de los republicanos. En 41 de las 50 capitales de provincias, donde el voto era más libre, triunfó la candidatura de la coalición republicana. Sólo en las zonas rurales triunfaron las candidaturas monárquicas, en muchos casos por aplicación del artículo 29 de la Ley electoral, que establecía que en aquellos municipios en los que el número de candidatos fuera el mismo que el de los puestos a elegir, serían proclamados sin necesidad de elecciones. Teniendo en cuenta que las juntas electorales municipales solían estar en manos de los caciques, acostumbrados a los manejos de los procesos electorales desde etapas anteriores, es fácil deducir la influencia de éstos en los resultados. La repetición de las elecciones que se produjo en multitud de localidades en las que hubo protestas por fraude confirmó, con los resultados producidos en las mismas, el vuelco del voto de la mayoría de la población española y el apoyo hacia la opción republicana. Los resultados del 12 de abril provocaron la entrega del poder a la oposición republicana, el abandono del país por parte del rey y la proclamación del nuevo Régimen el 14 de abril de 1931. El traspaso de poderes se realizó sin problemas y en medio de manifestaciones pacíficas de júbilo de la población. Vista con perspectivas históricas, la realidad en abril de 1931 es que el cambio de la Monarquía por el Gobierno provisional de la República abría una serie de posibilidades, agudizaba las contradicciones existentes en la sociedad española; todo era posible, pero nada era seguro<sup>1</sup>. El estado de ánimo multitudinario creó una inmensa esperanza de carácter primordialmente emocional; de ahí el extraordinario consenso nacional que se observa en las primeras semanas del régimen republicano, cada cual piensa que la República será tal como él la concibe y que responderá a sus intereses<sup>2</sup>.

El nuevo gobierno provisional republicano inicia de inmediato la transición hacia la normalidad constitucional basada en los principios democráticos. Se encomienda la presidencia del Gobierno provisional a Niceto Alcalá Zamora, así como la Jefatura del Estado. Se comienza a gobernar mediante decretos tratando de montar el entramado legal que el nuevo Régimen necesitaba, en tanto se elaboraba la nueva Constitución, decretos que posteriormente deberían ser refrendados por las Cortes. Los dos primeros meses se elaboran un conjunto de normas que vienen a marcar las líneas del reformismo republicano y las preocupaciones sociales de la izquierda burguesa y socialista. Entre estas normas se encuentran los decretos agrarios encaminados a mejorar las condiciones laborales del campesinado y preparar la reforma agraria. Marcelino Domingo, ministro de Instrucción Pública, adoptó medidas encaminadas a reforzar la presencia y el control del Estado en el sector educativo, mayoritariamente en manos de la Iglesia. Igualmente, se dan los primeros pasos para la solución del “problema catalán”.

En los Parlamentos monárquicos anteriores, la mayoría de los diputados representaban a las oligarquías, contando la pequeña burguesía y el proletariado con pocos representantes. Esta situación cambia totalmente con las Cortes Constituyentes de la República, que eran

---

<sup>1</sup> En mi artículo publicado en el número 8 de *Abujaraque* titulado “Las elecciones municipales de 1931 en Abrucena”, se explica con algo más de amplitud cómo se produce el cambio de régimen en España y en Almería.

<sup>2</sup> Manuel TUÑÓN DE LARA. *La Segunda República*. Vol 1

pequeño-burguesas, con una escasa representación obrera que apenas alcanzaba los treinta diputados. Profesionales liberales y funcionarios constituían más del 80% de los escaños, predominando los abogados y los docentes (152 y 80 respectivamente). Esto establecía el predominio de la clase media que, junto con los intelectuales republicanos, darían su impronta a la nueva Constitución.

Como dice Gil Pecharromás, “para los reformistas que llegaron al poder en 1931, el atraso agrícola de España, la mísera condición de buena parte del campesinado y la perpetuación de un modelo de dominación oligárquica del mundo rural, obedecían básicamente a una estructura de la propiedad y a unos sistemas de explotación obsoletos, pero con capacidad para inhibir a las fuerzas modernizadoras surgidas del propio agro. Ello ocasionaba la persistencia de enormes desigualdades sociales, que de no ser corregidas podían conducir a una revolución campesina de incierto futuro. La izquierda gobernante en el primer bienio estaba, sin embargo, dividida entre quienes, desde la burguesía progresista, deseaban transformar mediante una reforma agraria a las provincias latifundistas en áreas de pequeños propietarios autosuficientes y quienes, desde el socialismo, planteaban soluciones colectivizadoras que implicaban una transformación más radical. Por su parte, la derecha, vinculada en muchos casos con los grandes terratenientes, defendía la perpetuación del sistema de la propiedad de la tierra, aunque algunos de sus representantes, desde el catolicismo social, pretendían tímidas medidas reformistas, más tendentes a lograr una mejora de las condiciones del campesinado...”<sup>3</sup>. En el caso de Abrucena, como la mayoría de la provincia de Almería, abundaban los cultivadores independientes, pequeños propietarios o arrendatarios, predominando la propiedad dispersa, familiar, con parcelas inferiores a diez e incluso una hectárea, es decir, predominaba el minifundismo que, en ocasiones, mantenía a estos cultivadores y pequeños propietarios en condiciones de pobreza similares a la de los braceros. En una reunión mantenida por la Asociación de Propietarios de Abrucena el 10 de febrero de 1932 con el objeto de disolver esta sociedad, su presidente, Eloy Aguilera Ocaña, expone entre las razones para la disolución que *habiéndose constituido en esta localidad una Sociedad Agraria, a la cual pertenecemos todos los miembros que componemos la Patronal, sería conveniente el abolir la Patronal y pertenecer solamente a la Agrícola, puesto que, en realidad, la cuestión Patronal es asunto secundario en esta localidad y, en cambio, la agrícola es la verdadera y necesaria para todos*<sup>4</sup>. Todos estos problemas estructurales que venían de lejos explican la conflictividad agraria durante la República, siendo incluso la coyuntura favorable, pues había crecido el sector agrario casi un dos por ciento en relación con la época de la Dictadura de Primo de Rivera, a pesar de que la crisis mundial afectó a los cultivos de exportación como el aceite, la uva, la naranja o el vino.

Tras el nacimiento de la República se produce un espectacular crecimiento de los sindicatos de clase, en especial de la UGT, que aceptó la colaboración del socialismo con la burguesía republicana y apoyó el programa reformista del gobierno. Este apoyo le sirvió para ejercer un control efectivo sobre los Jurados Mixtos laborales y sobre los organismos dedicados a vigilar la contratación agraria y conceder subsidios, lo que hizo que la afiliación de campesinos a la Federación de Trabajadores de la Tierra fuese masiva. La tardanza en la realización de las medidas de reformas propuestas hizo surgir brotes de protestas que dieron lugar a multitud de huelgas a lo largo del periodo.

El cambio de régimen fue recibido con reserva por las organizaciones patronales, que estaban muy fraccionadas y con intereses divergentes. Las grandes patronales industriales mantuvieron una actitud crítica hacia el reformismo, pero sin descalificaciones globales. Por

<sup>3</sup> Julio GIL PECHARROMÁN. *La Segunda República*, Historia 16, Madrid, 2005, pág. 61

<sup>4</sup> A.H.P.A. Gobierno Civil, caja 4277, documento 17.

su parte, las organizaciones que representaban a la pequeña empresa adoptaron una actitud más favorable hacia el republicanismo moderado. Sin embargo, fueron las patronales agrarias (CNCA, Agrupación de Propietarios de Fincas Rústicas, Asociación de Ganaderos...) las que, a través de sus representantes en las Cortes, ejercieron una oposición más contundente contra la política social y económica del primer bienio.

Los reformadores republicanos eran conscientes de que los problemas de la agricultura española no se ceñían exclusivamente a la propiedad, sino que veían la necesidad de modernización y de diversificación de los cultivos para mejorar los rendimientos. A ello iban encaminadas diversas leyes (Ley de Obras de Puesta de Riego, Plan de Urgencia, Decreto de Intensificación de Cultivos...). Sin embargo, la reforma agraria del primer bienio se convirtió en un arma de doble filo para la izquierda, ya que, aunque la promesa de dicha reforma le aportó grandes apoyos de la población campesina ante las expectativas de mejoras, el fracaso relativo de dicha reforma fue una de las principales causas de la conflictividad social de los años 1933 y 1934. Por su parte, los grandes propietarios se percataron con prontitud del alcance social de la reforma, vieron amenazados sus intereses y se aprestaron a combatirla. Crearon la Agrupación Nacional de Propietarios de Fincas Rústicas, que, en unión con otras patronales del sector como la Asociación de Agricultores o la Liga Nacional de Campesinos, se dedicó a tratar de boicotear todas las leyes y decretos agrarios, apoyados por la derecha.

Las reformas laborales establecidas por el gobierno del primer bienio, que, indudablemente, contribuían de manera considerable a la mejora de las condiciones laborales de los trabajadores, no consiguieron la paz social. La conflictividad social fue en aumento, siendo 1933 el año de mayor número de huelgas. Las causas que influyeron en este aumento de la conflictividad fueron diversas: la incidencia de la crisis económica; la actitud de oposición de la CNT y su tendencia a convocar huelgas políticas; la resistencia de los patronos a aceptar las decisiones de los Jurados Mixtos cuando no les favorecían; el creciente descontento de los trabajadores ante la lentitud de las reformas, etc.

En octubre de 1933 se disuelven las Cortes y se convocan elecciones para el mes siguiente, elecciones en las que votaban por primera vez más de seis millones de mujeres. El voto de las mujeres preocupaba a la izquierda, al considerar que estaban excesivamente influenciadas por la Iglesia. La derecha no republicana, dejando aparte posibles diferencias ideológicas, formó una coalición electoral constituida por cedistas, alfonsinos, tradicionalistas y agrarios independientes, bajo el nombre de Unión de Derechas y Agrarios, con tres puntos mínimos en su programa electoral: revisión de la Constitución, sobre todo en materia religiosa y social, supresión de la reforma agraria y amnistía para los delitos políticos. Con ello intentaban dar marcha atrás en la cuestión de la laicidad del Estado y la pérdida de poder de la Iglesia católica, poner freno a las reformas sociales que iban en contra de los intereses de las oligarquías y que los condenados por el intento de golpe de Estado dirigido por el general Sanjurjo en 1932 fueran amnistiados. La división de los partidos integrantes de la coalición republicana que había ganado las anteriores elecciones y gobernado durante el bienio anterior, unida al descontento por el relativo fracaso de las reformas, le restó apoyo, dando lugar a que el resultado de las elecciones tuviera como consecuencia la configuración de unas Cortes muy distintas a las Constituyentes. Aunque el sentido del voto en estas elecciones ha sido muy discutido, al ir los partidos en diversas coaliciones según las circunscripciones, el resultado final fue el acceso al poder del Partido Republicano Radical (PRR) de Lerroux, con apoyos del centro-derecha republicano en un primer periodo (1933-1934), y la formación de gobiernos de coalición de radicales, cedistas, agrarios y liberales-demócratas (octubre de 1934 a diciembre de 1935).

Resumiendo enormemente, este periodo vino a ser el de la “contrarreforma” o, como algunos lo han llamado, el bienio rectificador, también llamado por otros “bienio negro”, por lo que supuso de marcha atrás en el proceso de modernización de las estructuras sociales, laborales y económicas que se pretendían durante el bienio reformista. La consecuencia de todo ello fue la polarización del país hacia los extremos, lo que llevaría al enfrentamiento fratricida de la guerra civil.

Todo el fervor asociativo del primer bienio se desinfló durante el segundo. Tanto a nivel nacional como provincial, muchas asociaciones entraron en un periodo de hibernación o se disolvieron y, en el caso de Abrucena, nos encontramos con que durante este periodo no se constituyó ninguna nueva asociación, a pesar de estar disueltas las existentes. Sólo una de ellas, la Unión de la Amistad, de carácter “recreativo”, constituida por propietarios y heredera de la Unión Católica de 1927, se mantendrá, lo cual también es significativo.

### **Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Abrucena<sup>5</sup>.**

A principios de agosto de 1931, pocos meses después de proclamarse la República, un grupo de propietarios promueve la creación de esta asociación patronal. Eloy Aguilera, Diego Aguilera, Diego Lao y Manuel Ocaña, en representación de varios propietarios, solicitan al Gobierno Civil la aprobación de los reglamentos para que pueda ser constituida la Asociación.

Firma de los promotores de la Asociación de Propietarios

Los estatutos constan de cinco capítulos y veintisiete artículos, estableciéndose en el artículo primero, como es habitual, el objeto de la sociedad, que es el de *agrupar a todos los propietarios de fincas rústicas de este término, incluso a los pequeños, debido a ser su inmensa mayoría, por lo dividida en que se encuentra la propiedad, con el fin de esta manera de defender los intereses que le afectan, teniendo en cuenta utilizar cuantos medios estén a su alcance para la prosperidad de la misma, conforme en un todo con los preceptos legales.* Vemos cómo, desde su creación, los propietarios abruceneros eran conscientes de sus limitaciones y de que la distancia que les separaba de arrendatarios y obreros era menor que la que les acercaba a los grandes propietarios y terratenientes de otras partes del Estado. Ello les llevará pocos meses después a disolver la sociedad e integrarse en el Sindicato Agrario.

La condición para pertenecer a esta sociedad era, además de ser propietario, la de estar conforme con los estatutos y con los acuerdos con las Juntas Generales. Se establece una cuota mensual de cincuenta céntimos de peseta. Siguiendo en la línea de anteriores asociaciones, también en ésta se prohíbe a los socios entablar discusiones políticas o religiosas en los locales de la asociación. La Asociación estaba presidida por Eloy Aguilera Ocaña, siendo su secretario Manuel Ocaña Utrera, teniendo su sede en el nº 14 de la calle de la Iglesia, la misma que ocuparía el Sindicato Agrario cuando esta Patronal se disuelve.

Pocos meses estuvo constituida esta Asociación, ya que el 10 de febrero de 1932 se reúnen Eloy Aguilera, José Moratalla, Tomás Llebrés, Francisco Martínez, Juan Aguilera, Diego Lao, José Martínez, Manuel Ocaña y Guillermo Ocaña y acuerdan *dar por fenecida la*

<sup>5</sup> A.H.P.A. Gobierno Civil, caja 4.277, documento 20

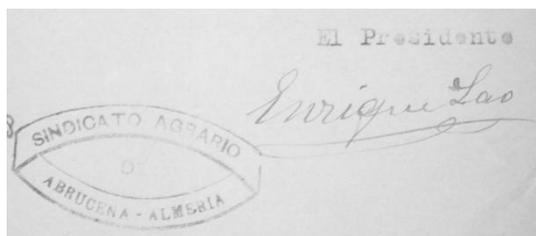
*Sociedad Patronal y pasar a formar parte, en su totalidad, de la Agraria, por así convenir a los intereses agrícolas de todos.*

### **El Sindicato Agrario de Abrucena<sup>6</sup>.**

El espectacular aumento de la UGT, especialmente, durante 1931 tiene su reflejo en Abrucena con la constitución del Sindicato Agrario. Se inician los trámites de legalización en el último trimestre del citado año, remitiendo su presidente Enrique Lao Ocaña la documentación necesaria al Gobierno Civil al objeto de su inscripción en el registro de asociaciones de dicha institución, haciéndolo con el número 1.162.

El Sindicato Agrario fija su sede social en el nº 7 de la Plaza de la Constitución, acordándose en enero de 1932 trasladarla al nº 14 de la calle de la Iglesia. La Junta Directiva estaba formada por las siguientes personas:

- Presidente.- *Enrique Lao Ocaña*
- Vice-presidente.- *Diego Lao Hernández*
- Secretario.- *José Moratalla Gómez*
- Vice-secretario.- *Joaquín Rueda Cruz*
- Vocales.- *Juan Ocaña Rodríguez, Juan Ocaña Andrés, Miguel Ortiz Sánchez, José Cayetano Martínez López y José Requena López.*



Firma del Presidente y sello del Sindicato

Los estatutos son aprobados en octubre de 1931, constando de 18 apartados o capítulos y cincuenta y dos artículos, estando firmados por Diego Aguilera y José M<sup>a</sup> Lao. Los artículos 2 y 3 contienen los fines de la asociación, que serán los siguientes: *Ayudarse, instruirse y mejorarse mutuamente sus asociados y los que señala la Ley de Sindicatos Agrícolas de 28 de enero de 1906.* Los artículos 4 y 5 establecen *los principios que a obreros y patronos les son necesarios para sus buenas relaciones*, estableciendo como deberes de los obreros los siguientes:

- 1º.- *Poner de su parte, íntegro y fielmente, el trabajo que, libre y equitativamente, sea contratado.*
- 2º.- *No perjudicar en manera alguna al capital.*
- 3º.- *No hacer violencia a sus patronos.*
- 4º.- *Comportarse en la vida Social como tales personas.*

A los patronos se les fija un único, pero significativo, deber: *No tener al obrero por esclavo, respeto a la dignidad del obrero sin abuso de las personas.* Estos deberes nos informan claramente de qué era lo que esperaba cada uno de los sectores del otro – en definitiva, el respeto mutuo – y, al mismo tiempo, reflejan los posibles motivos de los conflictos sociales.

En el artículo 6º se establece que el Sindicato Agrícola *se federará en la Unión General de Trabajadores*, pudiendo asociarse cualquier persona mayor de edad *de buena*

<sup>6</sup> A.H.P.A. Gobierno Civil, caja 4.277, documento 18

*conducta y moralidad que se hallen en pleno uso de sus derechos civiles...* (art. 7). Las cuotas que abonaban los socios eran de dos clases: cuotas de ingreso y cuotas anuales, existiendo diferencias en su cuantía según fueran considerados propietarios o patronos, colonos u obreros. Se consideraba propietarios o patronos a los que *pueden vivir en tierra propia sin tener nada en rentas*. Son colonos los que, *teniendo tierra propia, para vivir necesitan tomar algunas tierras en renta*. Se consideran obreros *los que tienen necesidad de vivir al menos una cuarta parte del año* (sic) ¿?. Los primeros pagaban tres pesetas como cuota de ingreso y cuatro pesetas como cuota anual. Los segundos, cincuenta céntimos de peseta como cuota de ingreso y una peseta como cuota anual. Los obreros abonaban veinticinco céntimos de peseta como cuota de ingreso y otros veinticinco céntimos como cuota anual. La cuota anual debía abonarse en el último trimestre del año.

Los órganos de gobierno eran: la Junta General, el Consejo de Vigilancia y la Junta Directiva. La primera, formada por todos los socios, debía celebrar dos sesiones ordinarias anualmente, teniendo como funciones la elección de los miembros de la Junta Directiva, el control y supervisión de las cuentas y la realización de propuestas, discusiones y toma de acuerdos en asuntos relacionados con el Sindicato. El Consejo de Vigilancia, formado por el presidente, el vicepresidente y dos vocales (un obrero y un patrono), tenía como misión censurar las cuentas e informar a la Junta General de todos los proyectos que presentaba la Directiva. Para poder ser elegido para el Consejo de Vigilancia se debía haber pertenecido anteriormente a la Junta Directiva. Dicha Junta estaba formada por el presidente, el vicepresidente, un tesorero, un secretario y cuatro vocales (dos obreros y dos patronos), siendo sus funciones *cumplir y hacer cumplir los estatutos, admitir o separar los socios, resolver dudas sobre el estatuto y proponer modificaciones (a excepción el objeto básico de la asociación), resolver asuntos de reconocida urgencia dando posterior cuenta a la General, hacer proposiciones...*

Es curioso, y a su vez significativo, el artículo 36, perteneciente al apartado de la Junta Directiva. En él se establece que *para dar mayor robustez al Sindicato, y como prenda de garantía para los imponentes y proveedores* (sic), *los tres principales cargos de la Junta Directiva deberán ser elegidos entre los mayores responsables, a menos de solicitarlo la mitad más uno los socios* ¿?.

La aceptación de los cargos era obligatoria en el primer nombramiento, pudiendo rechazarse en segundo y posteriores nombramientos. Asimismo, eran cargos no remunerados. El Sindicato establecería una caja rural de ahorros y préstamos, un coto social de previsión, una bolsa de trabajo, una sección de compra-venta en común y otra de arriendos colectivos, las cuales debían regirse por reglamentos especiales.

Como vemos, aunque su federación a la UGT puede dar lugar a considerarlo como sindicato de clase, la intención de sus fundadores no es la de segregar sino la de agregar a todo el sector productivo del pueblo, ya que la situación socioeconómica de Abrucena no llevaba aparejada grandes diferencias sociales. Incluso, la asociación tiene un estatuto propio y bastante personalizado, es decir, no generalizado o unificado como los estatutos que desde sindicatos como UGT o CNT y algunos otros se remitían a las agrupaciones locales para que éstas incluyeran lo específico de cada una de ellas, que venía a ser el nombre, la dirección y el valor de las cuotas a abonar por los socios o afiliados. En resumen, el Sindicato Agrario de Abrucena estaría más en la línea de los sindicatos católicos, agrarios y de la pequeña burguesía, que estaban más por el orden social y que preferían la negociación a la lucha de clase.

Como decíamos anteriormente, fue corta la vida de este Sindicato, ya que en julio de 1932 se produce su disolución. De los 124 socios con que llegó a contar se habían dado de

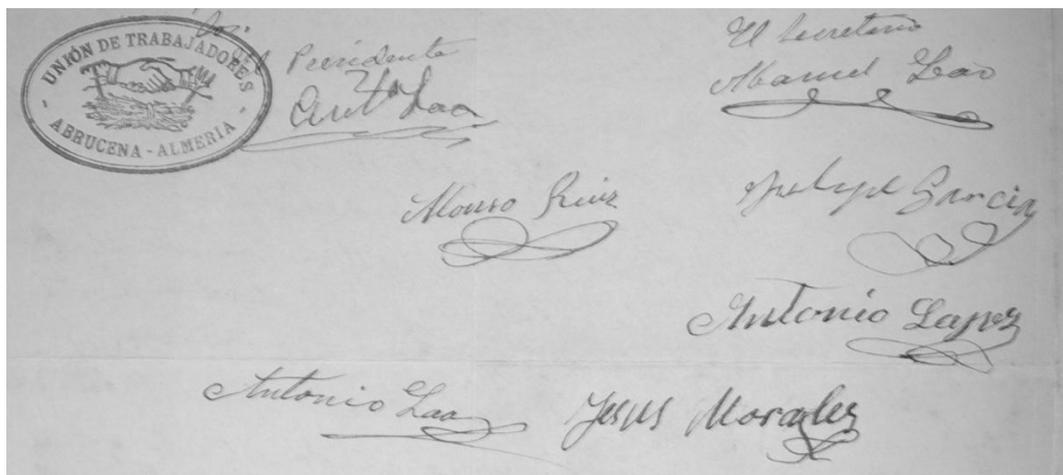
baja 116, con lo que sólo restaban ocho socios (Enrique Lao, Francisco Olivares, José Moratalla, Antonio Lázaro, Joaquín Rueda, José Lao, Diego Aguilera y Leonardo Ruiz) por lo que, de acuerdo con los estatutos, se procede a su disolución con fecha diecisiete del citado mes, remitiéndose al Gobierno Civil la documentación de disolución dos días después.

Aunque, en teoría, esta asociación agrupaba tanto a obreros como a patronos, no dejaba de estar en manos de los propietarios más que en la de los obreros. Ello, unido a la existencia de otra asociación obrera llamada Unión de Trabajadores, pudo ser una de las causas de su disolución.

### **Unión de Trabajadores<sup>7</sup>.**

Entre la escasa documentación encontrada sobre esta asociación obrera, registrada en el Gobierno Civil con el nº 1.011, no figura su constitución ni sus estatutos, aunque sí su directiva y su disolución. El primer dato del que disponemos es la comunicación al Gobierno Civil de los componentes de la Junta Directiva, que es elegida el 15 de marzo de 1932 y que estaba formada de la siguiente manera:

- Presidente.- *Antonio Lao Cañabate.*
- Vicepresidente.- *Felipe García Cobos.*
- Secretario.- *Manuel Lao Navarro.*
- Vicesecretario-Cobrador.- *Francisco Lao Lao*
- Vocales.- *Antonio Lao Martínez, Francisco Portero Lao, Antonio López Martínez y Alonso Ruiz Lao.*
- Tesorero.- *Jesús Morales Molina*



Sello de la Unión de Trabajadores y firma de la Directiva.

En noviembre de 1932 se procede a su disolución, en aplicación del artículo 25 de sus estatutos, que establecía la misma cuando hubiera un número inferior a diez socios que quisieran continuar con la sociedad. En la sesión de disolución se acuerda que los libros y demás documentos de la asociación queden en poder del presidente, Antonio Lao Cañabate. Aunque no consta la filiación de esta asociación, casi con toda seguridad podríamos afirmar que estuviera federada a la UGT.

<sup>7</sup> A.H.P.A. Gobierno Civil, caja 4.277, documento 17

## Unión de la Amistad<sup>8</sup>.

A mediados de diciembre de 1932, se inician los trámites para la constitución de una nueva sociedad. Los promotores son un grupo de propietarios, entre los que se encontraban: Rafael Moratalla, José Ruiz Lao, Antonio Lao, Tomás Llebrés, Polión López, José Sánchez, Joaquín Rueda, Gregorio Calvo, Juan Moratalla, Juan Ocaña y Leonardo Ruiz.

Los estatutos se elaboran y aprueban por los promotores el 15 de diciembre de 1932, remitiéndose las preceptivas copias al Gobierno Civil el día 23 del mismo mes. El 27 de febrero de 1933 se reclaman desde el Gobierno Civil los libros de la Asociación para poder ser diligenciados y pueda ser inscrita en el registro de asociaciones quedando, así, legalizada. En marzo se vuelven a reclamar los libros, comunicando el alcalde José M<sup>a</sup> Lao al presidente provisional de la sociedad la reclamación del Gobierno Civil. Transcurre todo el año de 1933 y es en enero de 1934 cuando se constituye formalmente la asociación. Fue el día 21 y a la sesión de constitución asistieron: José Ruiz Lao, Tomás Llebrés, Eloy Aguilera, Francisco Jiménez, Rafael Moratalla, Leonardo Ruiz, Diego Aguilera, Francisco Moreno, Polión López, Antonio López, Antonio Lázaro, Juan Moratalla, Francisco Martínez y Juan Ocaña. Como era natural en la sesión de constitución, se procede a la elección de la Junta Directiva, recayendo los nombramientos en las siguientes personas:

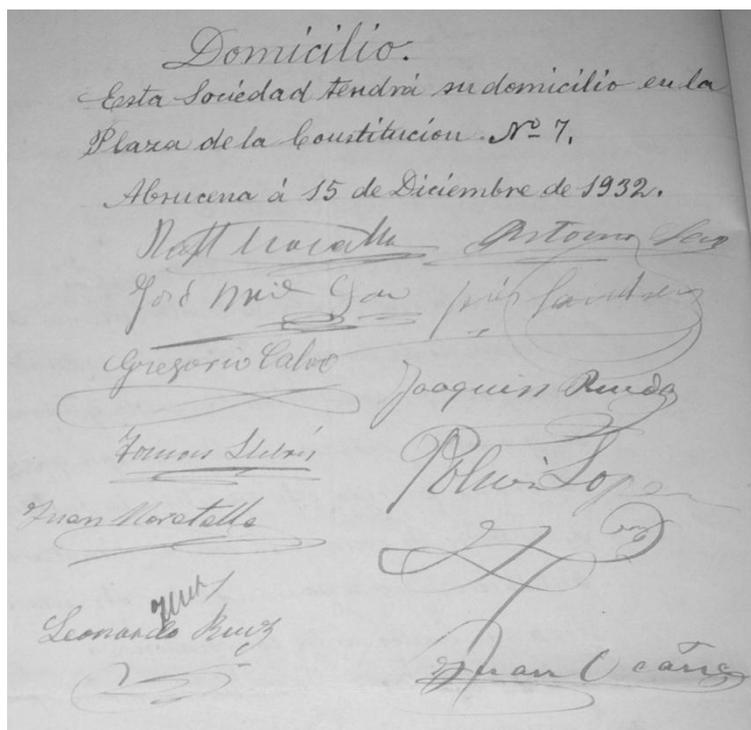
- Presidente.- *Eloy Aguilera Ocaña.*
- Vicepresidente.- *Francisco Olivares Moratalla.*
- Vocales.- *Diego Aguilera Latorre, Juan Moratalla Morales y Juan Ocaña Rodríguez.*
- Secretario-Tesorero.- *Tomás Llebrés Lao (menor)*

Vemos cómo se repiten los nombres de socios que ya lo habían sido en anteriores asociaciones como el Centro Agrario de 1924, la Unión Católica de 1925 y algunas de las que hablamos en este artículo.

En el escrito de solicitud remitido al Gobierno Civil en diciembre de 1932, se manifiesta que se desea *constituir un centro de recreo donde poder reunirse legalmente*. Los estatutos vienen a ser una copia de los de la Unión Católica de 1925. Así, en el primer artículo se establece que *la Sociedad se denominará "Unión de la Amistad", y tendrá por objeto el mejoramiento y desarrollo de los intereses morales y materiales de sus asociados, proporcionando lícitos recreos*. Se establece una cuota de ingreso de 25 pesetas y una mensual de una peseta veinticinco céntimos, y, entre las obligaciones de los socios, está la consabida prohibición de mantener discusiones políticas o religiosas en los locales de la asociación, que se encontraban en el número 7 de la Plaza de la Constitución. La Asociación queda inscrita en el registro de asociaciones del Gobierno Civil con el número 1.403 el 25 de enero de 1934.

---

<sup>8</sup> A.H.P.A. Gobierno Civil, caja 4.277, documento 16



Última página de los estatutos de la Unión de la Amistad

La carencia de otra documentación nos impide saber la duración de esta Asociación, aunque, teniendo en cuenta lo ocurrido a partir del triunfo del Frente Popular en las elecciones de febrero de 1936, no creemos que mantuviera su actividad.

## Bibliografía

CABRERA, M.: *La patronal ante la Segunda República. Organizaciones y estrategias*, Madrid, Siglo XXI, 1983.

GIL PECHARROMÁN, Julio: *La Segunda República*, Madrid, Historia 16, 2005

JULIÁ DÍAZ, Santos: *Un siglo de España. Política y Sociedad*. Madrid, Marcial Pons, 1999

JULIÁ DÍAZ, Santos (Coord): *República y guerra en España 1931-1939*. Madrid, Espasa Calpe, 2006.

LÓPEZ CASTILLO, Antonio: *El Radical-Socialismo en Almería (1930-1934)*. Almería. Instituto de Estudios Almerienses, 2005.

LÓPEZ LÓPEZ, A.: *El boicot de las derechas a las reformas de la Segunda República. La minoría agraria, El rechazo constitucional y la cuestión de la tierra*, Madrid, Ministerio de Agricultura, 1984.

LÓPEZ LÓPEZ, Francisco M.: “Asociaciones en Abrucena durante la dictadura de Primo de Rivera (1923-1930): el Centro Agrario y la sociedad Unión Católica”, *Abujaraque n.º 7*, Abrucena, 2008.

LÓPEZ LÓPEZ, Francisco M.: “Las elecciones municipales de 1931 en Abrucena”, *Abujaraque n.º 8*, Abrucena, 2009.

MONTERO, J. R.: *La CEDA. El catolicismo social y político en la II República*, Madrid, Revista del Trabajo, 1977.

PAYNE, Stanley G.: *La primera democracia española. La Segunda República, 1931-1936*. Barcelona, Ediciones Paidós, 1995.

PÉREZ MONTOYA, Manuel: *Las derechas almerienses durante la II República: El Primer bienio (1931-1933)*. Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 1991.

TUÑÓN DE LARA, Manuel: *La II República*. Madrid, Siglo XXI, D.L., 1976.

TUÑÓN DE LARA, Manuel: *Tres claves de la Segunda República. La cuestión agraria, los aparatos del Estado, Frente Popular*. Madrid, Alianza Universidad, 1985.

TUÑÓN DE LARA, Manuel y otros: *La crisis del estado: Dictadura, República, Guerra (1923-1939)*. Barcelona, Lábor, 1985.

TUSELL GÓMEZ, Javier: *Las Constituyentes de 1931: Unas elecciones de transición*. Madrid, C.I.S., 1982.